



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de personal

**DECRETO AFECTO N° 00536/2025**

**PARRAL, 24 de Febrero de 2025**

**VISTO:**

1. El contrato a Honorarios de fecha 30 de enero de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don GALO RODRIGO VALDEZ MONROY.-
2. El Decreto Afecto N° 394 de fecha 05 de febrero de 2025, que aprueba el contrato antes aludido.
3. La Modificación de Contrato de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don GALO RODRIGO VALDEZ MONROY.-
4. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.-
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.-
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.-
7. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral. –
8. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. –

**CONSIDERANDO:**

1. **QUE**, con fecha 30 de ENERO de 2025 se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y don GALO RODRIGO VALDEZ MONROY, sancionado mediante Decreto Afecto N° 394 de fecha 05 de FEBRERO de 2025.-
2. **QUE**, en dicho contrato se señala de manera errónea el horario y funciones del prestador de servicios.-

**DECRETO**

**APRUÉBESE:**

la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 18 de febrero de 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y don GALO RODRIGO VALDEZ MONROY, C.N.I N° 18.362.147-5, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas primera y quinta del contrato, a partir del 01/01/2025, debiendo quedar como sigue:

**“PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **GALO RODRIGO VALDEZ MONROY**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el marco del programa **APOYO DE FOMENTO AL DEPORTE, TURISMO Y RECREACION COMUNAL**, en el cual desarrollará entre otras, las siguientes labores:

- PROMOVER UNA ARTICULACION DIRECTA ENTRE EL MUNICIPIO Y LAS DISTINTAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES;
- APOYO EN PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL ESTADIO MUNICIPAL, COORDINANDO DIRECTAMENTE CON LA COMUNIDAD (CLUBES DEPORTIVOS, CORPORACION DEL DEPORTE Y MUNICIPALIDAD);
- Y cualquier otra labor que derive de la naturaleza de la función contratada en este contrato de honorarios.

**QUINTO:** Las partes acuerdan expresamente que esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del(la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no

tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata. Sin perjuicio de lo anterior, concurrirá a las dependencias municipales **PREVIA COORDINACION CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.-"**

**ESTABLÉCESE:** que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER –MUN**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaría Municipal  
Secretaría Municipal



**PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON**  
Alcalde  
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Karla Guzman/Barbara Muñoz

DISTRUBUCIÓN:

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

EGIS

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20367751&hash=39c3d>